

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR

A 10 UTM

RESOLUCION EXENTA Nº 814

RANCAGUA, 28 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 015/026 de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1792 de 2006, Resolución Exenta 015/188 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sub Departamento de Recursos Físicos y Financieros, según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 76 solicita la Mantención del Vehículo Institucional pauta de 250.000 kilómetros, Junji, Región de O'Higgins.

2.- Que, dicha mantención/adquisición/Reparación es necesaria para el buen funcionamiento de dicho vehículo institucional.

3.- Que, el servicio requerido no se encuentra contemplado en el convenio marco.

4.- Que, de conformidad a la Ley Nº 19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

5.- Que, al respecto, se han realizado tres cotizaciones, con los siguientes proveedores, quienes han indicado el valor por el servicio requerido:

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Inge-tek	13.096.114-2	\$ 319.843
Morchio y Valencia	76.029.800-k	\$ 357.247
Automotora Alameda	79.691.740-7	\$ 319.945

6.- Que, se escogió al proveedor Inge-tek, RUT: 13.096.114-2, por ser la opción más económica.

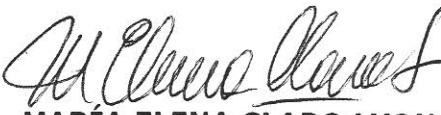
RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la contratación del Servicio de **Mantención de Camioneta Institucional marca Nissan Terrano año 2008 D/Cab 4x4, Diesel de la Junta Nacional de Jardines Infantiles VI Región pauta 250.000 Kms., Junji, Región de O'Higgins.**

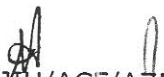
2.- Páguese a Inge-tek, RUT: 13.096.114-2 la suma de \$319.843 (Trescientos diecinueve ochocientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, por previa recepción conforme del servicio y contra presentación de la factura correspondiente, Junji, Región de O'Higgins.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARÍA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL VI REGION
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




MECL/MVR/JIH/ACF/AZM/azm.

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes